



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



**DESPACHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

MEMORANDO

1010-2023-056879

Ibagué, 05 de diciembre de 2023

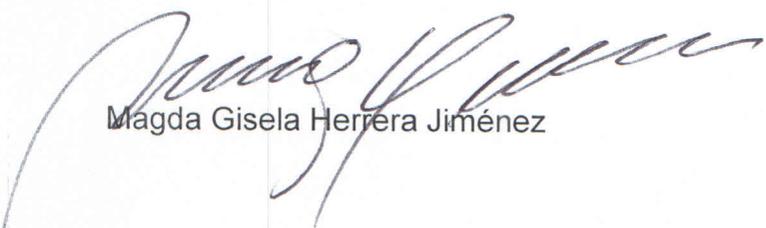
Para: Ana María Triana Lombana, Secretaria Administrativa

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Arqueo de Caja menor

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, en su Artículo 2.8.5.12 "*Las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría*", motivo por el cual la Oficina de Control Interno remite el informe de arqueo a la Caja Menor, con el fin de verificar el manejo y custodia de los recursos asignados y así dar cumplimiento al Plan de acción 2023.

Cordialmente,



Magda Gisela Herrera Jiménez

Anexo: Informe preliminar cuatro (4) folios

Redactor/ Elaboro: Carlos Machado León – Profesional especializado



**DESPACHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

OBJETIVOS

- Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente.
- Comprobar el control ejercido sobre el manejo y custodia del dinero por parte de cada responsable.
- Dar cumplimiento al Plan de acción de la Oficina de control Interno

FECHA: 05 de diciembre de 2023

ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

El seguimiento Cajas menores, es efectuado, bajo la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada “Control Interno”, que se realiza de conformidad con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, verificando principalmente el componente “Auditoría Interna”, teniendo en cuenta que se prioriza el cumplimiento del procedimiento establecido para el manejo de los recursos de cajas menores.

Para lo anterior, el seguimiento se centrará en la revisión de la gestión de la Primera Línea de Defensa de la Entidad, conformada por los gerentes públicos y líderes del proceso.

CRITERIOS DE AUDITORIA

- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 7 “OTRAS DISPOSICIONES”, “CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES”.
- Resolución No. 1300-046 del 21 de febrero de 2023, “Por el cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de la caja menor y la autorización de avances”
- **MANUAL:** MANEJO OPERATIVO DE LA CAJA MENOR- MAN-GHP-04 2019 Versión
- Decreto No. 1000-0252 del 05 de mayo de 2023, “Por medio de la cual se constituye la Caja Menor para la Administración Central Municipal.

EQUIPO AUDITOR:

Carlos Machado León – Profesional Especializado Carlos

Humberto Perdomo, Contratista O.C.I.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El día martes 05 de diciembre de 2023 los funcionarios encargadas de realizar el arqueo de caja menor se reunieron con la Dra. Ana María Triana Lombana, Secretaria Administrativa responsable de la caja menor de gastos administrativos, la Profesional Universitaria Alba Denis Valencia Bautista, quien apoya el manejo del fondo de la Secretaría Administrativa, a quienes se les dio conocer el objetivo, alcance y metodología del desarrollo del arqueo de caja menor, quienes manifestaron la disposición a suministrar los documentos solicitados.



DESPACHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

En cumplimiento al primer objetivo del arqueo de caja menor dentro del segundo semestre de la vigencia 2023, se relaciona la normatividad y documentación Verificada:

DESCRIPCIÓN	N° ACTO ADMINISTRATIVO/DOCUMENTO
Acto Administrativo expedido por la secretaria de Hacienda	Resolución N° 1300-046 del 21 de febrero de 2023
Acto Administrativo de adopción del manual de caja menor	Decreto N° 1000-0630 del 12 de julio del 2018
Acto Administrativo de constitución de la Caja menor	Decreto 1000-0252 del 05 de mayo de 2023
Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el Fondo	CDP N° 1310-2536 del 03 de mayo de 2023
Certificado de registro Presupuestal	CRP N° 1310-3744 del 12/05/2023 (\$10.440.000)

Tabla N° 1. Normatividad caja menor- elaboración propia OCI.

Teniendo en cuenta la tabla N° 1, se evidenció pleno cumplimiento a la normatividad.

Posterior, se revisó y verificó las carpetas archivo de caja menor y se identificó los documentos antes mencionados, se evidenció el diligenciamiento de los formatos de requerimiento, desembolso, hoja de control, y soporte evidencias (facturas, RUT, actualizados), comprobando que se está dando estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente para el manejo de la caja menor.

La Resolución de Constitución de la Caja Menor, fue expedida el 21 de febrero, pero reportada a la Secretaría Administrativa el 27 del mismo mes, efectuando el primer desembolso el día 12 de mayo de 2023

En cumplimiento del segundo objetivo se procedió a realizar el arqueo de caja por parte del Profesional Especializado Carlos Machado León y el Contratista Carlos Humberto Perdomo, diligenciando el formato ARQUEO DE CAJA MENOR- **FOR-04-PRO-GES-02**, el cual hace parte del informe, debidamente firmado por el responsable y quienes realizaron el arqueo consta de un (1) folio, en el cual se hace la observación y recomendaciones frente a la situación encontrada al momento de realizar el arqueo de caja menor.

OBSERVACIONES

- Se observó el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1068 del 2015 "Constitución y funcionamiento de las cajas menores", en relación con la constitución de cajas menores, con la existencia y vigencia de póliza No.3002188 del 15 de septiembre de 2023 de la compañía de seguros LA PREVISORA, con vigencia del 01 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, por un valor total asegurado de \$460.000.000.00
- Al verificar la caja menor no se encontró recibos o facturas, debido a que se había efectuado el reintegro de caja menor el día 10 de noviembre de 2023, y de la fecha



DESPACHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

de giro del reembolso (21 de noviembre de 2023) a la fecha de realización del arqueo de caja menor (05 de diciembre de 2023) no se efectuó erogaciones debido a que se contaba con contratos para suministro de mantenimiento parque automotor, servicio de fotocopias, recargas tóner y ferretería, que son los conceptos más usados por caja menor .

- Se verifico la existencia de la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.440.000.00) M/CTE, en efectivo, valor de la constitución de caja menor, por lo tanto, no se encontró diferencias en estos valores.
- Se da cumplimiento al procedimiento establecido para el manejo de los recursos de la caja menor.

RECOMENDACIONES

1. Teniendo en cuenta el parágrafo 1 del Artículo 11 de la Resolución No. 1300-046 del 21 de febrero de 2023, se recomienda efectuar la legalización de la caja menor antes del 20 de diciembre de 2023.
2. Para la vigencia 2024, se recomienda constituir la caja menor de forma oportuna con el fin de contar con recursos para efectuar los gastos de menor cuantía que tienen el carácter de urgentes e imprescindibles y que permiten el normal y ágil desarrollo de las actividades inherentes a las funciones propias de la alcaldía de Ibagué.
3. Efectuar arqueos de caja menor interno por parte de la secretaria Administrativa, logrando el autocontrol y ejercicio de buenas practicas
4. Garantizar el cumplimiento y funcionamiento de la caja menor, en el tiempo oportuno.


Magda Gisela Herrera Jiménez
Jefe Oficina de Control Interno

Redactor/ Elaboro:

Carlos Machado León – Profesional especializado
Carlos Humberto Perdomo, Contratista O.C.I.

